



San Juan de Pasto, 22 de marzo de 2024.

Doctor
VÍCTOR HUGO REINEL PANTOJA
Oficina de Asesoría Jurídica
Gobernación de Nariño

REF.- Solicitud de Información

ASUNTO.- Derecho de petición de documentos -contrato de obra 1297-19

De acuerdo con la solicitud de referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de petición como norma fundamental, desde la Secretaría de Infraestructura y Minas, me sirvo dar respuesta a las solicitudes dentro de la debida oportunidad, teniendo en cuenta:

I. OBJETO DE LA PETICION

Solicito respetuosamente me remitan:

- 1. Todas las reclamaciones realizadas por el demandante en virtud o con ocasión de las reclamaciones de la demanda.*
- 2. Se sirvan a certificar si existen saldos a favor del CONSORCIO VÍAS NARIÑO con ocasión del contrato No. 1297-19, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO como contratante y el CONSORCIO VÍAS NARIÑO como contratista.*

II. CONSIDERACIONES

La respuesta a esta solicitud tiene sustento en lo descrito en el artículo 23 de la Constitución política de Colombia, los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, por medio de los cuales se reglamenta lo relativo al ejercicio y efectividad del derecho fundamental de petición.

III. ARGUMENTO JURIDICO Y RESPUESTA

En atención al derecho de petición de tipo consulta, remitido a la Secretaría de Infraestructura el 17 de julio de 2024, me permito dar respuesta dentro de los términos legalmente establecidos, de la siguiente manera:



1. Se remitan todas las reclamaciones administrativas o derechos de petición realizados por el señor MAURICIO GÓMEZ GARCÍA, relacionados con el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por parte del Departamento de Nariño.

Tras revisar la carpeta digital ubicada en los equipos de la Secretaría de Infraestructura del departamento, no se encontró ningún tipo de reclamación formal por parte del señor Mauricio Gómez García. Sin embargo, al examinar el correo institucional de la Secretaría de Infraestructura, se identificó un Derecho de Petición presentado por Mauricio Gómez García el 14 de febrero de 2022, el cual recibió respuesta de la Interventoría Unión Temporal Guadalupe Norte el 21 de febrero de 2022. Esta documentación se adjunta al presente oficio.

2. Se expida certificado si actualmente existen saldos a favor del CONSORCIO VÍAS NARIÑO con ocasión del contrato No. 1297-19, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO como contratante y el CONSORCIO VÍAS NARIÑO como contratista.

Teniendo en cuenta que el contrato de la referencia terminó a través de la suscripción de un contrato de transacción, el cual se adjunta, una vez revisado el mismo no se observa que las partes hayan hecho observaciones respecto a valores pendientes a favor del contratista.

Sin embargo, esta dependencia no es la competente para certificar los valores pendientes o saldos a favor, por lo cual se recomienda dirigirse a TESORERIA, quienes pueden dar claridad con más exactitud a la petición por usted presentada.

Para conocimiento y revisión, se adjunta los documentos correspondientes al estado del contrato en referencia.

Ítem	Detalle	Se Anexa (SI/No)	Folios (No)	Observaciones
1	Liquidación del contrato.	SI	15 folios	Se anexa Contrato de transacción que determina la liquidación bilateral del contrato.
2	La totalidad de los comprobantes de los pagos efectuados	SI	211 Folios	Se anexan 7 archivos que contienen los 8 comprobantes de egreso y una certificación de pagos efectuados
3	Certificado de las devoluciones realizadas por el contratista, en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato de transacción suscrito el 10 de febrero de 2022.	SI	2 folio	Se anexa certificación en pdf y Archivo NBA

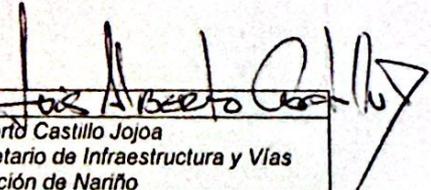


4	Certificación del estado actual del contrato.	SI	1 folio	Se anexa certificación en pdf
5	Derecho de Petición	SI	6 folios	Se anexa Derecho de petición del Señor Mauricio Gómez del año 2022 y respuesta por parte de la Interventoría Unión Temporal Guadalupe Norte.

No siendo más el motivo de este documento, me suscribo quedando enteramente atento a cualquier nuevo requerimiento.

Atentamente,


GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

 Proyectó Lizbeth Castillo Mora Profesional de apoyo Gobernación de Nariño	 Revisó José Humberto Estrada Zambrano Coordinador Oficina Jurídica SIM Gobernación de Nariño	 Aprobó Luis Alberto Castillo Jojoa Subsecretario de Infraestructura y Vías Gobernación de Nariño
---	--	--